



Original del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000012 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2012

VISTO:

El Memorando Nº 042-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSULTORES, UNMOBOLIARIA Y CONSTRUCTORES OVER & ASOCIADOS SRL.**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 803,263.48 (OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Memorando Nº 042-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Enero del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ha creído conveniente DESIGNAR al Ingeniero Civil **JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA**, con Registro CIP Nº 87193 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo disponer de las acciones necesarias a fin de que realice su trabajo con responsabilidad, eficiencia y esmero, y lograr las metas de la obra.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".



GOB. REGIONAL TUMBES

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO



Copia del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000012 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. Cristian Baca Peña  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP N° 87193 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente que formalice dicha designación.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 11 de

**Enero del 2012**, al Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP N° 87193 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente

resolución al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, Empresa Contratista **CONSULTORES, UNMOBOLIARIA Y CONSTRUCTORES OVER & ASOCIADOS SRL.**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es COPIA FIDEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Ing. Gubner Córdova Parker  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 -2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 12 6 ENE 2012